



JANINE OTÁLORA •  
**SIN BAJAR LA GUARDIA**

Janine Otálora,  
magistrada del TEPJF

# “Sin bajar la guardia”

Aún falta camino, pero el proceso electoral 2020-2021 avanzó en paridad y contra la violencia política de género

**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**  
Magistrada de la Sala Superior del TEPJF.

**E**n 2019, el Constituyente permanente estableció el principio de *paridad en todo* en nuestra Constitución federal. Así, se instituyó el deber de los poderes de la federación, los tres órdenes de gobierno y los órganos autónomos de integrarse equitativamente entre mujeres y hombres.

Cabe señalar que el establecimiento del principio de paridad en la ley no significa su cumplimiento automático, pues los mecanismos para hacerlo realidad son progresivos. Es por ello —y porque existen intentos de pasar por alto el mandato constitucional— que a la judicatura electoral nacional le corresponde hacerlo cumplir en los casos en donde se ha demandado la acción de la justicia. En este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) abordó asuntos importantes durante el proceso electoral federal y concurrentes 2020-2021, los cuales nos permitieron continuar perfeccionando los alcances de la *paridad en todo* y seguir garantizando los derechos de las mujeres.

En el recurso de apelación SUP-RAP-116/2020 y acumulados, resuelto en diciembre de 2020, la Sala Superior del TEPJF confirmó que la paridad debe incluir cargos unipersonales, como son la titularidad de los ejecutivos locales. Así, se vinculó a los partidos políticos nacionales a postular al menos a 7 mujeres dentro de las 15 candidaturas a gubernaturas que estuvieron en disputa en ese proceso electoral, resultando electas 6 mujeres como gobernadoras, una cifra histórica.

En lo correspondiente al Poder Legislativo, se alcanzó la paridad exacta en la Cámara de Diputados federal, con una integración de la mitad de las diputadas mujeres y la mitad de los diputados hombres, ello a partir de la sentencia de la Sala Superior (SUP-REC-1414/2021 y acumulados) en la que se hicieron los ajustes correspondientes en las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional. Igualmente, la Sala Superior impulsó la paridad de los congresos estatales que renovaron integración durante dicho periodo electoral.

Estos son avances tangibles rumbo a la paridad total. Pero también es necesario mencionar una problemática persistente, me refiero a la violencia política en razón de género. A fin de poner un freno a este flagelo, la Sala Superior emitió importantes resoluciones. Por ejemplo, en un juicio ciudadano (SUP-JDC-1046/2021 y acumulado), diversas ciudadanas demandaron a un aspirante a gobernador por ejercer violencia política en razón de género a través de un discurso público estigmatizante en contra de las mujeres. El TEPJF les dio la razón, el aspirante tuvo que disculparse y tomar un curso sobre igualdad entre mujeres y hombres. De esta forma, se resolvió sobre la importancia del discurso público —y pagado con recursos públicos a través del financiamiento a partidos políticos— en la construcción de una democracia inclusiva.

Por otra parte, en un par de recursos de reconsideración (SUP-REC-1861/2021 y SUP-REC-2214/2021), la Sala Superior confirmó la nulidad de elecciones por violencia política en razón de género, declarada por las Salas Regionales CDMX y Toluca, en el caso de los municipios de



Iliatenco, Guerrero, y Atlautla, Estado de México. En ambos casos se trataba de violencia política en razón de género anónima en contra de candidatas a la presidencia municipal. No obstante, se confirmó que la violencia derivó en violaciones generalizadas y determinantes, y se resolvió que se fueron trasgredidos los principios constitucionales, poniendo en duda la certeza de las elecciones e influyendo de manera negativa en el resultado obtenido.

Un Estado democrático de Derecho requiere que todas las personas que participan de la vida pública respeten los principios que emanan de los derechos humanos y de las garantías que establece la Constitución. Sin duda los precedentes señalados son relevantes y permiten avizorar un futuro mejor para la agenda de igualdad de género. Pero no podemos

bajar la guardia. A todas las autoridades nos corresponde insistir en la necesidad de la igualdad como un requisito para tener mejores instituciones al servicio de todas las personas.

Mi reconocimiento a las mujeres políticas que hacen valer su derecho a ser votadas y a quienes accionan la justicia electoral cuando ven afectados sus derechos. Claramente el camino aún es largo, pero estoy convencida de que vamos en la ruta correcta. ▽

“EL ESTABLECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA LEY NO SIGNIFICA SU CUMPLIMIENTO AUTOMÁTICO, PUES LOS MECANISMOS PARA HACERLO REALIDAD SON PROGRESIVOS ”

## 6 DE 7 MUJERES

candidatas a una gubernatura fueron electas y en la Cámara de Diputados federal se alcanzó la paridad exacta



Con resoluciones y sentencias apegadas a la ley, el TEPJF impulsó la paridad en el proceso electoral 2020-2021.

Foto: Jesús Quiñanar